

A través de este importante acuerdo el Gobierno Regional y el Ministerio dan forma y hacen uso de este instrumento de

PRIMERO: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 115 inciso. 4º de la Constitución Política de la República y en el Art. 81 de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado mediante el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior, y la Ley 20.141, Ley de Presupuesto del Sector Público año 2007, Partida Ministerio del Interior – Gobiernos Regionales, Glosa Nº 15, los comparecientes vienen a suscribir el presente Convenio de Programación para concurrir al financiamiento de los montos de subsidio comprometidos para el Proyecto de Concesión a desarrollar por el Ministerio denominado “RUTA 5 NORTE. SECTOR LA SERENA - VALLENAR. III Y IV REGION”.

En La Serena, a 19 de Noviembre 2007, entre el Gobierno Regional de la Región de Coquimbo, persona jurídica de derecho público, creada por la ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en adelante “Gobierno Regional de Coquimbo”, representado por su Intendente Regional, don Ricardo Cifuentes Lillo Rut Nº 9.195.802-3, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat Nº 350, en adelante “el Gobierno Regional”, y el Ministerio de Obras Públicas, representado por el Ministro de Obras Públicas, don Eduardo Bitran Colodro, Rut Nº 7.950.535-8, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Santiago, calle Morandé 59, 6º Piso, en adelante “el Ministerio”, proceden a suscribir el siguiente Convenio de Programación.

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Y

EL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

ENTRE

CONVENIO DE PROGRAMACION





• Via Tarifa: Se emplazará una plaza de peaje troncal, cuya ubicación será definida en función de lo que determinen los estudios a realizar. Dichos estudios deberán considerar el evaluar como una de las alternativas de ubicación de la plaza de peaje al Norte de la localidad de Las Higueras además de plazas laterales. La tarifa a aplicar será de 23 \$/km (veintitrés pesos por km) para vehículos livianos (moneda a enero de 2007).

CUARTO: La inversión requerida para financiar las obras a licitar mediante el Sistema de Concesiones que se proyecta en la IV Región, necesaria para la implementación de la segunda calzada en Ruta 5 Norte entre el kilómetro 473,1 ubicado al sur del puente fiscal existente y el Límite Regional ubicado en el km 560, será financiada de dos formas de acuerdo a lo siguiente:

La obligación financiera para el Gobierno Regional se extinguirá una vez que éste haya transferido al Ministerio la última cuota comprometida en el presente Convenio.

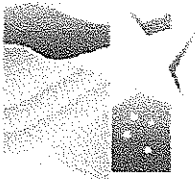
TERCERO: El presente Convenio de Programación entrará en vigencia el primer día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda que aprueba el presente Convenio.

Considerando que el Gobierno Regional tiene entre sus funciones básicas conducir el proceso de desarrollo de la región, potenciando y fortaleciendo el desarrollo productivo de sectores tradicionales como el turismo, la minería, la acuicultura y el silvoagropecuario, se plantean como imprescindibles la construcción de las dobles calzadas en Ruta 5 Norte entre el kilómetro 473,1 ubicado al sur del puente fiscal existente y el Límite Regional ubicado en el km 560.

SEGUNDO: Este Convenio, además de permitir dar una respuesta efectiva a la Estrategia de Desarrollo Regional de la Región de Coquimbo, cumple con la decisión gubernamental de incrementar las decisiones regionales de inversión.

financiamiento compartido de la inversión pública, destinado a fortalecer la coordinación entre el nivel central y regional.

GOBIERNO REGIONAL
SECRETARÍA REGIONAL DE OBRAS PÚBLICAS





Los valores finales de las cuotas serán definidos en función de los resultados que se obtengan de los estudios a realizar, los que serán señalados en las Bases de Licitación que regirán el contrato de Concesión. Por lo que los valores indicados en el cuadro contenido en el anexo que forma parte integrante del presente Convenio, deberán ajustarse a lo señalado en dichas Bases.

Por otra parte, la transferencia de recursos desde el Gobierno Regional al Ministerio, se realizará en cuotas anuales y sucesivas, según los valores indicados en el cuadro contenido en el anexo que forma parte integrante del presente Convenio.

El Ministerio aportará al proyecto de concesión “RUTA 5 NORTE, SECTOR LA SERENA - VALLENAR, III Y IV REGIÓN” un Subsidio que se pagará en cuotas anuales y sucesivas a partir del año 2012.

El aporte del Gobierno Regional se detalla en el cuadro contenido en el anexo que forma parte integrante del presente Convenio, siendo las fuentes de financiamiento provenientes de los recursos FNDR y sectoriales.

El 73% del valor requerido como aporte público, deberá ser aportado por el Ministerio de Obras Públicas a través de cuotas anuales que se pagarán a partir del año 2012.

El 27% del valor requerido como aporte público, deberá ser aportado por el Gobierno Regional a través de 8 (ocho) cuotas anuales que se pagarán a partir del año 2011 con un monto máximo de U.F. 110.000 (ciento diez mil Unidades de Fomento).

Tanto el Gobierno Regional como el Ministerio acuerdan concurrir al financiamiento del aporte público (subsidio) que requiere el proyecto para ser licitado mediante el sistema de concesiones de acuerdo a la siguiente distribución:

QUINTO:

Via Aporte Público (Subsidio): Para completar el financiamiento del proyecto a licitar mediante el sistema de concesiones, se requerirá un aporte público.



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE VALPARAISO





El monto de cada cuota, será la cantidad de Unidades de Fomento que se señala en el cuadro contenido en el anexo que forma parte integrante del presente Convenio, y se pagará en su equivalente en pesos calculado según el valor de la UF proyectado para el día 30 de junio de cada año siguiente.

Las cuotas restantes se pagarán anual y sucesivamente a más tardar al Gobierno Regional la certificación del avance de la obra. corridos contados de la fecha en que el Inspector Fiscal comunique transferencia deberá efectuarse en un plazo máximo de 40 días segunda cuota de subsidio a la Sociedad Concesionaria. La comprometidos al Ministerio, con el objeto que éste pague la Gobierno Regional deberá transferir la segunda cuota de los recursos que deberá ser certificado por el Inspector Fiscal de la Obra, el Una vez obtenido el 70 % de avance en la ejecución de las obras, lo

la obra. Fiscal comunique al Gobierno Regional la certificación del avance de máximo de 40 días corridos contados de la fecha en que el Inspector Concesionaria. La transferencia deberá efectuarse en un plazo este pague la primera cuota de subsidio a la Sociedad cuota de los recursos comprometidos al Ministerio, con el objeto que Fiscal de la Obra, el Gobierno Regional deberá transferir la primera ejecución de las obras, lo que deberá ser certificado por el Inspector por parte de la Sociedad Concesionaria del 30 % de avance en la Concesionaria adjudicataria, la que estará asociada a la obtención deberá pagar la primera cuota de subsidio a la Sociedad Las Bases de Licitación establecerán la fecha en que el Ministerio

OCTAVO:

Sociedad Concesionaria a informar a la Inspección Fiscal. forma y oportunidad que en el Contrato respectivo esté obligada la Gobierno Regional respecto del avance de las obras, en la misma el Gobierno Regional, y mantendrá debidamente informado al que se adjudique el proyecto la ejecución de las obras acordadas con El Ministerio será responsable de exigir a la Sociedad Concesionaria

SÉPTIMO:

Los montos máximos de subsidio que se comprometen para cada periodo, están expresados en U. F. y deberán estar disponibles para su inversión, al inicio de la ejecución presupuestaria de cada año.

SEXTO:





EDUARDO BITRAN COLODRO
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RICARDO CIFUENTES LILLO
INTENDENTE REGIÓN DE COQUIMBO

DUODÉCIMO: El presente Convenio se firma en ocho ejemplares, todos de igual fecha, valor y tenor.

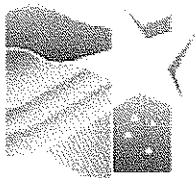
UNDÉCIMO: La personería con que comparece en este acto don Ricardo Cifuentes Lillo, en representación del Gobierno Regional de Coquimbo, consta en el Decreto Supremo N°264 de fecha 11 de marzo de 2006, del Ministerio del Interior. Por su parte, la representación de don Eduardo Bitran Colodro para actuar en representación del Ministerio de Obras Públicas, consta en Decreto N° 259 de fecha 11 de Marzo de 2006, del Ministerio del Interior, los que no se insertan por ser conocidos por las partes.

DÉCIMO: Se deja constancia que el Consejo Regional de Coquimbo aprobó la celebración del presente Convenio, en ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 36, letra f) de la Ley N° 19.175, mediante los acuerdos adoptados en la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional N°130 celebrada el 6 de septiembre de 2007 y que consta en el certificado N° 2484 de fecha 24 de septiembre de 2007, el que es parte integrante del presente convenio

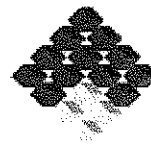
NOVENO: El presente Convenio podrá ser revocado, o modificado en alguna de sus cláusulas, sólo por acuerdo unánime de las partes que lo suscriben, es decir, por el Ministro de Obras Públicas y el Intendente de la Región de Coquimbo en representación del Gobierno Regional de Coquimbo, quienes se trasforman de esta manera, en la máxima instancia de decisión para todas las diferencias.

del mismo mes en que se efectuará el pago.

GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE COQUIMBO



MOP
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS





"RUTA 5 NORTE, SECTOR LA SERENA - VALLENAR, III Y IV REGIÓN"



Año	Cuota N°	APORTE REGION de Coquimbo EN UF	ACTIVACIÓN DEL PAGO DEL GOBIERNO REGIONAL
2011	1	110.000	Contra 30 % de Avance de la Obra
2012	2	110.000	Contra 70 % de Avance de la Obra
2013	3	110.000	Contra PSP
2014	4	110.000	Contra PSP
2015	5	110.000	Contra PSP
2016	6	110.000	Contra PSP
2017	7	110.000	Contra PSP
2018	8	110.000	Contra PSP
2019	9		
2020	10		
		533.493	

FINANCIAMIENTO DE LOS MONTOS DE SUBSIDIO AL PROYECTO CONCESIÓN RUTA 5 NORTE, SECTOR LA SERENA - VALLENAR, III Y IV REGIÓN

ANEXO





PRAT N° 350
LA SERENA
TELÉFONOS 51-207240 51-207239 FAX 51-225796

- siguientes alcances:
- c) Se acuerda aprobar la cartera de proyectos contenida en planilla adjunta que forma parte integrante e inseparable del presente acuerdo, con los siguientes alcances:
 - b) Se aprueba el monto aprox. de MM \$ 102.458.- (ciento dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones de pesos), moneda nacional a diciembre de 2006, a ejecutar entre los años 2007-2013, que se desglosa en los siguientes aportes: Gobierno Regional (27%), esto es MM\$ 27.297.- (veintisiete mil doscientos noventa y cinco millones de pesos); MOP (45%), esto es MM\$ 45.983.- (cuarenta y cinco millones ochenta y tres millones de pesos); MINVU (28%), esto es MM\$ 29.178.- (veintinueve mil ciento setenta y ocho millones de pesos).-
 - a) Se aprueba el documento del Convenio presentado, que forma parte integrante e inseparable del presente acuerdo.

1. En lo particular, respecto al Convenio de Programación 2007-2013, denominado "INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL Y PARA VIVIR EN CIUDADES MAS INTEGRADAS SOCIALMENTE", Convenio entre el Gobierno Regional de Coquimbo, el Ministerio de Obras Públicas y Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

En lo general, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Intendente, contenida en Oficio N° 2653 de fecha 05 de septiembre de 2007, documento que forma parte inseparable del presente acuerdo, relativa a la celebración de dos Convenios de Programación entre el Gobierno Regional de Coquimbo, el Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, denominado "INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL Y PARA VIVIR EN CIUDADES MAS INTEGRADAS SOCIALMENTE", y el entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el Ministerio de Obras Públicas denominado "CONCESIÓN RUTA 5 NORTE, SECTOR LA SERENA - VALLENAR", incorporando además la propuesta del Ministerio de Obras Públicas contenida en el "Convenio del Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de Redes Viales Regionales, Región de Coquimbo", específicamente respecto de la Ruta 43 Ovalle-Coquimbo, materias todas que comprometen una inversión en la región de Coquimbo un monto aproximado de MM\$ 261.450.- (doscientos sesenta y un millones cuatrocientos cincuenta millones de pesos), con ejecución entre los años 2007-2020 y en el cual se incorpora inversión privada a través del sistema de concesiones, conforme al siguiente detalle:

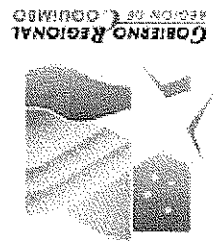
Acuerdo N° 3644:

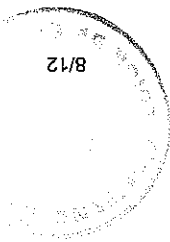
La Secretaría Ejecutiva que suscribe, CERTIFICA que en la Sesión Extraordinaria N° 130, de fecha 06 de septiembre de 2007, el CONSEJO REGIONAL - REGION DE COQUIMBO, adoptó el siguiente acuerdo:

La Serena, 24 de septiembre de 2007

CERTIFICADO N° 2484

GOBIERNO REGIONAL - CONSEJO REGIONAL DE COQUIMBO





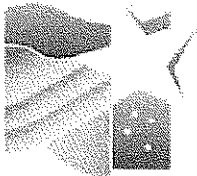
PRAT N° 350
TELEFONOS 51-207240 51-207239 FAX 51-225796
LA SERENA

Handwritten signature

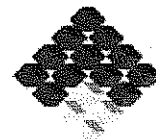
- Las obras de mejoramiento en la Ruta 43 contemplarán dobles calzadas en la totalidad del tramo Ovalle-Coquimbo (72 km) y un By Pass en el sector Pan de Azúcar (10 km.). Este proyecto será implementado por etapas dentro del mismo contrato de Concesión.
 - El peaje a usuarios que se implemente en la Ruta 43 no superará los \$1.500.- (mil quinientos pesos) en moneda de enero de 2007 para vehículos livianos que recorran la totalidad del proyecto. Esto implica fijar un peaje de \$1.000.- (mil pesos) entre Cuesta Las Cardas - Coquimbo y \$500.- (quinientos pesos) entre Ovalle y Las Cardas.
 - Se definirá como plazo de diseño de la concesión, aquel que haga viable su financiamiento.
 - El MOP se compromete a iniciar el proceso de licitación el primer semestre del 2008.
 - No concurre con aporte a esta iniciativa el Gobierno Regional de Coquimbo.
- d) Se aprueban además, las consideraciones, contenidas en el mismo instrumento, relativas a la "Concesión del Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de Redes Vitales Regionales, Región de Coquimbo", específicamente respecto de la Ruta 43 Ovalle-Coquimbo. El valor total de esta concesión es aprox. MM\$ 92.048.- (noventa y dos mil cuarenta y ocho millones de pesos.-)
- Consideraciones:
- Las obras de mejoramiento en la Ruta 43 contemplarán dobles calzadas en la totalidad del tramo Ovalle-Coquimbo (72 km) y un By Pass en el sector Pan de Azúcar (10 km.). Este proyecto será implementado por etapas dentro del mismo contrato de Concesión.
 - El peaje a usuarios que se implemente en la Ruta 43 no superará los \$1.500.- (mil quinientos pesos) en moneda de enero de 2007 para vehículos livianos que recorran la totalidad del proyecto. Esto implica fijar un peaje de \$1.000.- (mil pesos) entre Cuesta Las Cardas - Coquimbo y \$500.- (quinientos pesos) entre Ovalle y Las Cardas.
 - Se definirá como plazo de diseño de la concesión, aquel que haga viable su financiamiento.
 - El MOP se compromete a iniciar el proceso de licitación el primer semestre del 2008.
 - No concurre con aporte a esta iniciativa el Gobierno Regional de Coquimbo.
- c.1) Respecto al Proyecto denominado "Mejoramiento Ruta 41 CH, sector Las Juntas - Embalse La Laguna", se acuerda que su financiamiento sea con cargo al FNDR, y se reitera, por la trascendencia que tiene dicha iniciativa para el desarrollo productivo regional, la voluntad de impulsar su pronta ejecución, por lo que para el año 2008 se aprueba la mayor inversión de MM\$ 240.- (doscientos cuarenta millones de pesos) y para el año 2009, la suma de MM\$ 60.- (sesenta millones de pesos).
- c.2) Asimismo se acuerda que el Proyecto "Mejoramiento Ruta D-37 Limahuida -Canillo" se financiará sólo con recursos del FNDR, por el monto total de MM\$ 5.050.- (cinco mil cincuenta millones de pesos).
- c.3) Se acuerda que el Proyecto "Longitudinal Interior Illapel, Límite Región de Valparaíso, tramo Limahuida -Cajimanes" se cofinanciará FNDR - MOP. La inversión FNDR será de MM\$1.887.- (mil ochocientos ochenta y siete millones de pesos) en el 2008 y de MM\$ 4.246.- (cuatro mil doscientos cuarenta y seis millones de pesos) en el 2009 y la del MOP de MM\$ 3.302.- (tres mil trescientos dos millones de pesos) en el 2010.-

GOBIERNO REGIONAL - CONSEJO REGIONAL DE COQUIMBO

GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



GOBIERNO DE CHILE
MOP





PRAT Nº 350
TELEFONOS 51-207240 51-207239 FAX 51-225796
LA SERENA

VALERIA CERDA DUHALDE
SECRETARIA EJECUTIVA Y MINISTRO DE FE
DEL CONSEJO REGIONAL

El presente acuerdo ha sido adoptado por unanimidad, 15 votos a favor de un total de 15 Consejeros presentes a la sesión. El consejero Sr. Contador no asiste a la sesión.

4. Sin perjuicio de la aprobación antes vertida, se acuerda mandar al Presidente del Consejo Regional de Coquimbo para ajustar, con la contraparte, los términos económicos y condiciones de pago que resulten más ventajosas para el interés regional.

3. Se acuerda establecer que la firma de los Convenios de Programación, antes referidos, se realice en forma conjunta, en un acto solemne, ratificando el MOP su compromiso de llevar a cabo su propuesta de “Convenio del Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de Redes Viales Regionales, Región de Coquimbo”, específicamente respecto de la Ruta 43 Ovalle-Coquimbo.

2 El 73% del valor requerido como aporte público, deberá ser aportado por el Ministerio de Obras Públicas a través de cuotas anuales que se pagarán a partir del año 2012.

1 El 27% del valor requerido como aporte público, deberá ser aportado por el Gobierno Regional a través de 8 (ocho) cuotas anuales que se pagarán a partir del año 2011 con un monto máximo de U.F. 110.000 (ciento diez mil Unidades de Fomento).

acuerdo a la siguiente distribución:
requiere el proyecto para ser licitado mediante el sistema de concesiones de Públicas concurren al financiamiento del aporte público (subsídío) que c) Se acuerda que tanto el Gobierno Regional como el Ministerio de Obras sur del puente fiscal existente y el Límite Regional ubicado en el km 560.- en la Ruta 5 Norte, precisando que es desde el kilómetro 473,3, ubicado al b) Se aprueba la definición del tramo de construcción de las dobles calzadas forma parte inseparable e integrante del presente acuerdo.
a) Se aprueba el documento del Convenio de Programación presentado, el que

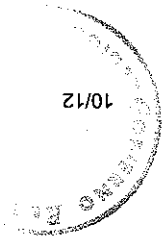
2. En lo particular, respecto al Convenio de Programación “CONCESIÓN RUTA 5 NORTE, SECTOR LA SERENA - VALLENAR” entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el Ministerio de Obras Públicas:

GOBIERNO REGIONAL - CONSEJO REGIONAL DE COQUIMBO





"RUTA 5 NORTE, SECTOR LA SERENA - VALLENAR, III Y IV REGION"

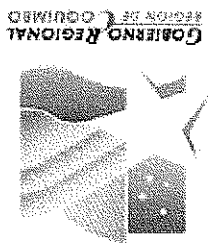


Acuerdo N° 3614
Sesion Extraordinaria N° 130
Fecha: 08/03/07

CUADRO RESUMEN										
PROGRAMACION DE INVERSIONES EN MILLONES \$										
FUENTE	INVERSION ESTIMADA Mill \$	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	Total Acumul.	%
Total MOP MMS	45.983	515	2.346	6.135	8.600	6.626	11.576	10.085	45.983	63%
Total FNDR MMS	25.036	64	3.140	8.402	8.283	4.956	186	0	25.036	35%
Sub Total MMS	71.019	579	5.486	14.537	16.883	11.582	11.862	10.085	71.019	
Total MINVU MMS	29.178	200	4.332	3.815	4.546	6.000	6.635	3.550	29.178	93%
Total FNDR MMS	2.261	0	802	1.219	240	0	0	0	2.261	7%
Sub Total MMS	31.439	200	5.134	5.034	4.786	6.000	6.635	3.550	31.439	
TOTAL MMS	102.458	779	10.620	19.571	21.675	17.582	18.497	13.735	102.458	

CUADRO RESUMEN POR FUENTE										
PROGRAMACION DE INVERSIONES EN MILLONES \$										
FUENTE FINANCI.	INVERSION ESTIMADA Mill \$	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	Total Acumul.	%
MOP	45.983	515	2.346	6.135	8.600	6.626	11.676	10.085	45.983	45%
MINVU	29.178	200	4.332	3.815	4.546	6.000	6.635	3.550	29.178	28%
FNDR	27.297	64	3.942	9.621	8.529	4.956	186	0	27.297	27%
COSTO TOTAL	102.458	778	10.620	19.571	21.675	17.582	18.497	13.735	102.458	100%

DISTRIBUCION TERRITORIAL					
FUENTE FINANCI.	INVERSION ESTIMADA Mill \$	ELQUI	LIMARI	CHOAPA	%
MOP	45.983	23.948	3.536	18.499	40%
MINVU	29.178	29.178	0	0	0%
FNDR	27.297	3.023	12.273	11.901	44%
TOTAL MMS	102.458	56.149	15.009	30.400	30%



Valeria Cecilia Delgado
Secretaria Ejecutiva
Ministro de Fomento y Desarrollo Regional



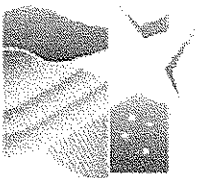
CONVENIO DE PROGRAMACION GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO - MOP - MINVU
 CRONOGRAMA DE INVERSIONES MINVU/GORE

PROYECTOS	OBSERVACION	FUENTE	INVERSION ESTIMADA (Millones \$)	PROGRAMACION DE INVERSIONES EN MILLONES \$							Total Acumul.
				2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	
1	Construcción pasarelos semi peatonales Centro Civico La Serena	FNDR	896		450	446					896
2	Mejoramiento P.º Muñoz - Av. El Santo - Av. Las Garzas	FNDR	122		62	60					122
3	Doble Via Cuatro Esquinas	FNDR	140			70	70				140
4	Mejoramiento Avda. Las Torres - Ovalle	FNDR	92		47	45					92
5	Pavimentación Calle Diego Portales de Illapel	FNDR	110		30	43	30				110
6	Reposición Plaza de Armas de Illapel	FNDR	73		30	30	80				110
7	Mejoramiento Intercomencion Vidala Centro - Parte Alta Coquimbo	FNDR	110		150	150					300
8	Sistema Central de Control de Tránsito La Serena - Coquimbo (SCAT)	FNDR	300		63	355					418
9	Construcción Avda. Sistema Las Torres - Acceso Norte Coquimbo	FNDR	418		63	355					418
10	Construcción Costanera Sur del Río Elqui	FNDR	14.635		2.000	3.000	3.000	3.000	3.635		14.635
11	Mejoramiento Gestión de Tránsito Centro de La Serena (2ª Etapa)	FNDR	2.400		1.500	700					2.400
			104		61	43					104
			4.500				1.500	3.000			4.500
			6.650						3.000		6.650
			118		72	46					118
			771		771						771
			29.178	200	4.332	3.815	4.546	6.000	6.635	3.650	29.178
			2.261	0	802	1.219	240	0	0	0	2.261
			31.439	200	5.134	5.034	4.786	6.000	6.635	3.650	31.439
											93%
											7%

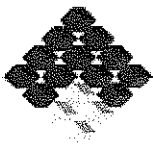
Acuerdo N° 3644
 Sesión Extraordinaria N° 130
 Fecha: 06/09/07

Valeria Cerda Duñalida
 Secretaria Ejecutiva
 Ministro de Fc
 Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL
 REGION DE COQUIMBO



MOP
 GOBIERNO DE CHILE





CONVENIO DE PROGRAMACION GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO - Nº 001 - MIRVU
 CRONOGRAMA DE INVERSIONES MOP/IGONE
 PROGRAMACION DE INVERSIONES EN MILLONES \$

PROYECTOS	OBSERVACION	FUENTE	INVERSION ESTIMADA Millones \$	PROGRAMACION DE INVERSIONES EN MILLONES \$								Total Acumul.
				2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013		
1	Enlace La Cantara	Obra Pública	4.505	225	2.027	2.252	0	0	0	0	0	4.505
2	Ampliacion Ruta D-35 (Camino La Cantara)	Obra Pública	9.328			2.798	3.285	3.285				9.328
3	Longitudinal Interior Itapel Limite Region de Valparaiso	Limahuida - Calmanes	FNDR	6.133	0	1.887	4.246					6.133
		Calmanes Tlana	MOP	3.302			3.302					3.302
		Tlana - Las Palmas	MOP	8.586			0	859	3.434	4.293		8.586
4	Acceso a Puerto de Coquimbo	Prefeabilidad	FNDR	318	0	0	127	191	0	0	0	318
		Diseño	FNDR	265	0	0	0	0	80	186	0	265
5	Mejoramiento Ruta Intenacional 41 Agua Negra	Estudio de Prefeabilidad	FNDR	212	64	148	0	0	0	0	0	212
6	Mejoramiento Cruce Amanategui (incluye entre Fco. de Aguirre y Guanguail)	Prefeabilidad	MOP	106	42	64	0	0	0	0	0	106
		Diseño	FNDR	318	0	0	95	223	0	0	0	318
7	Ruta D - 805 Itapel - Carem, Sector Cárcamo - Itapel.	Obra Pública	MOP	2.108			880	800	626			2.108
8	Ruta D - 597 Monte Patria Las Ramadas, sector Carem - Talahuén.	Obra Pública	MOP	3.286			30	45	971	2.240		3.286
9	Mejoramiento Rutas D-255 Islón - El Romero (5,6 kms.)	Obra Pública	MOP	1.379		24	167	1.188	0			1.379
10	Reposicion (Obras Básicas) Ruta D - 605, sector Punitaqui - Combarbalá.	Diseño	MOP	250	50	200	0					250
11	By Pass Ouelle o Costanera Rio Limari (1)	Obra Pública	FNDR	12.190	0	0	2.438	4.876	4.876	0	0	12.190
12	Cruce Peñuelas	Obra Pública	MOP	8.630	197	31	208	0	455	4200	3539	8.630
		Rediseño	FNDR	50		50						50
13	Mejoramiento Ruta D-37-E Limahuida - Canelillo	Obra Pública	FNDR	5.000	800	1200	3000					5.000
14	By Pass La Serena, Ruta 41 - acceso al Puerto de Coquimbo	Prefeabilidad	FNDR	250	15	235						250
15	Mejoramiento Ruta 41 CH, sector Las Juntas - Erribalse La Laguna	Diseño	FNDR	300	240	60	0					300
			Total MOP MMS	45.983	515	2.346	6.135	8.600	6.626	11.678	10.095	45.983
			Total FNDR MMS	25.036	64	3.140	8.402	8.289	4.956	186	0	25.036
			Sub Total MMS	71.019	578	5.486	14.537	16.889	11.582	11.862	10.095	71.019
												65%
												35%

Nota: (1) Para el Proyecto By Pass Ouelle o Costanera Rio Limari previo a su ejecución deberá realizarse el estudio para la fijación de destino del río Limari en sector de la obra y la declaración de impacto ambiental. Estos estudios serán abordados por Valdivia.

Acuerdo Nº 3644
 Sesión Extraordinaria Nº 130
 Fecha: 06.09.07

Vicería General
 Secretaría Ejecutiva
 Ministerio de Fomento y Obras Públicas
 Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL
 REGION DE COQUIMBO

